

San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2026

VISTOS: Los autos "ARANDA, LUIS ALBERTO S/ SUCESSION - SUCESIÓN INTESTADA" (expte.BA-00194-C-2024).

Y CONSIDERANDO:

1º) Que se acreditó la defunción de Luis Alberto Aranda ocurrida el 01/01/2000 (acreditado en fecha 19/03/2024), cónyuge de Ruth Beatriz Llanca (13/04/2026) y padre de Walter Adrián, Aranda (acreditado en fecha 19/03/2024), quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 3545, 3565, 3570 y 3576 del CCiv) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable.

2º) Que se citó por edictos a los demás herederos que pudiera haber sin que nadie se presentara, tal como la secretaria de OTICCA lo certifica (fecha de certificación: 24/04/2026).

3º) Que se inscribió este proceso en el Registro de Juicios Universales donde no consta la inscripción de otro similar (ley 788: fecha de inscripción: 05/07/2024).

4º) Que el Registro de la Propiedad Inmueble no registra disposiciones testamentarias (artículo 6 de la ley 133 informe de fecha : 23/02/2026).

5º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones (fecha: 27/04/2026).

En consecuencia,

RESUELVO: I) Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Luis Alberto Aranda le heredan su hijo Walter Adrián Aranda y su cónyuge supérstite Ruth Beatriz Llanca, ésta última en cuanto a los bienes propios, si los hubiera, y sin perjuicio de su derecho sobre los gananciales. II) Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal. III) Protocolizar y registrar lo resuelto.

Santiago V. Morán

Juez